

OAF

RECIBIDO

11 MAY

9:09

FIRMA: [Signature]

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

HORA: 9:09 FIRMA: [Signature]

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-05-2023-MPT**

Talara, 09 de mayo del dos mil veintitrés. -----

**VISTO:** Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, mediante Carta de fecha 26-04-2023 la Regidora Haydee Castillo Valiente de Sanchez, solicita autorización para viaje en Comisión de Servicios, para participar del evento denominado: X CONGRESO MUNDIAL MUNICIPALISTA "MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESASTRES NATURALES", en la Ciudad de Pucallpa, durante los días 17, 18 y 19 de mayo del 2023, convocado por SISTER CITIES AMERICA.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 – Costo de Comisión de Servicios – Autorización de Descuentos, correspondiente del 15-05-2023 al 21-05-2023.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación de crédito presupuestario – Nota N° 0000000141, por el monto de s/. s/. 2,764.40, para la Comisión de Servicios en mención;

Estando a los considerandos y normas legales expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 008-11-2017-MPT, denominada PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO, AUTORIZACION, OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS DE VIATICOS Y PASAJES POR COMISION DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT d/f 21-11-2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios a la Regidora HAYDEE CASTILLO VALIENTE DE SANCHEZ, a la ciudad de Pucallpa para que participe en el evento denominado: X CONGRESO MUNDIAL MUNICIPALISTA "MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESASTRES NATURALES", a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de mayo del 2023, organizado por SISTER CITIES AMERICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de s/. 2,764.40 nuevos soles, a favor de la Regidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que el comisionado debe presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:  
Interesada  
GM  
OAF  
UCO  
OPP  
UTIC  
Archivo  
JBD/erbs